Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, funge como representante común de los administradores del contrato, de conformidad con los documentos que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)**, los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan, fungen como administradores del contrato y serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones

establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2021", solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000480052-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 11 de noviembre de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 10 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E67-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Con fecha 17 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta Administrativa correspondiente a la rectificación del Acto de Fallo señalado en la declaración que antecede, a través de la cual se hizo constar diversas correcciones, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y en la junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,497 de fecha 29 de abril de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la sección comercio, bajo el folio mercantil número 54480.

II.2.- El C. Luis Manuel Maruri Guarneros, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,342 de fecha 15 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, Compra, venta, fabricación, distribución, arrendamiento, importación y exportación de equipos, instrumental, productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación, medicamentos, soluciones, reactivos químicos, productos químicos, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, equipos de enseñanza, de servicio y mantenimiento de equipos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRO820519TM6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Esteban número 107, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02020, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 54086120 y (55) 22727941 correos electrónicos: luis.maruri@proquigama.com.mx, [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para el ejercicio fiscal 2021", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$43,406,977.86 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima DE **$108,516,503.18 (CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados en los documentos "Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago del Ámbito Nacional" y "Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago, CDMX y Zona Metropolitana", que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia

presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso..

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y

características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, acta de fallo y acta administrativa de rectificación de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Será conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados mediante órdenes de reposición en los andenes de los Almacenes contenidos en el documento denominado "Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago del Ámbito Nacional" o bien en los "Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago, CDMX y Zona Metropolitana" que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones que se agregan en los **Anexos 2 (dos)** y **4 (cuatro)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en caso de aplicar.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso **"EL PROVEEDOR"**, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 9.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   - **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil

   - Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve), cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso de **"EL INSTITUTO",** se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, funge como representante común de los administradores del contrato, de conformidad con los documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que correspondan fungen como administradores del contrato y serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago del Ámbito Nacional, Almacenes para la entrega de los bienes y lugares de pago, CDMX y Zona Metropolitana, Administradores del Contrato y Oficio de Designación de Representante común de los Administradores".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Notificación, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Rectificación de Fallo".
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de diciembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

C. LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRM/JMHN/JCP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210584

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210584
No. REQUISICION: 0990010032021XB59
No. REQUISICION: 0990010030121XB59
ANEXO 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO -820519-TM6
No. PROVEEDOR: 00035395

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP OLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIG MINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.									
010 000 0291 00 00	1 ML. Marca: PROSTIGMINE/RS 23046 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LGR -530810-UU8	4,552	11,378	$94.44	$1,074,538.32	1%	$10,809.10	$93.49	$425,566.48	$1,063,729.22
COBERTURA : 098001150900	11,378									
	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA C ADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE : CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.									
010 000 0596 00 00	CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. Marca: VEPILTAX/RS 068M90 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	181,040	452,598	$11.67	$5,281,818.66	4%	$212,721.06	$11.20	$2,027,648.00	$5,069,097.60
COBERTURA : 098001150900	452,598									
	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CA DA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG EN VASE CON 20 CAPSULAS.									
010 000 0597 00 00	VASE CON 20 CAPSULAS. Marca: CORDILAT/RS 340M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	622,701	1,556,752	$14.66	$22,821,984.32	0.5%	$124,540.16	$14.58	$9,078,980.58	$22,697,444.16
COBERTURA : 098001150900	1,556,752									
	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPS ULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERI TROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITRO MICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETA S.									
010 000 1971 00 00	S. Marca: LATOTRYD/RS 426M99 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LGR -530810-UU8	137,892	344,728	$42.85	$14,771,594.80	3%	$444,699.12	$41.56	$5,730,791.52	$14,326,895.68

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO -820519-TM6
No. PROVEEDOR: 00035395

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA : 098001150900	344,728									
010 000 2169 00 00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G EN VASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML. VASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML. Marca: CARDISPAN/RS 509M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LGR -530810-UU8	14,139	35,346	$56.67	$2,003,057.82	1%	$20,147.22	$56.10	$793,197.90	$1,982,910.60
COBERTURA : 098001150900	35,346									
010 000 2171 00 00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS. E CON 20 TABLETAS. Marca: CARDISPAN/RS 037M93 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LGR -530810-UU8	2,818	7,043	$180.40	$1,270,557.20	1.33%	$16,903.20	$178.00	$501,604.00	$1,253,654.00
COBERTURA : 098001150900	7,043									
010 000 5451 00 00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS. AS. Marca: CERETEC/RS 267M2001 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	164,274	410,685	$17.18	$7,055,568.30	0.58%	$41,068.50	$17.08	$2,805,799.92	$7,014,499.80
COBERTURA : 098001150900	410,685									
010 000 5488 00 00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. DOS. Marca: ZURETA/RS 041M2018 SSA Procedencia: MEXICO	29,248	73,118	$64.00	$4,679,552.00	0%	$0.00	$64.00	$1,871,872.00	$4,679,552.00

SIN TEXTO

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO -820519-TM6
No. PROVEEDOR: 00035395

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	RFC Fabricante: GHN -571231-C19									
COBERTURA : 098001150900	73,118									
010 000 5503 00 00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. ASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. Marca: RENIDAC/RS 012M99 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	475,064	1,187,658	$27.62	$32,803,113.96	2.64%	$866,990.34	$26.89	$12,774,470.96	$31,936,123.62
COBERTURA : 098001150900	1,187,658									
010 000 6329 00 00	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTONCON 2 TABLETAS. ON 2 TABLETAS. Marca: IVEXTERM/RS 566M2001 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LGR -530810-UU8	187,267	468,167	$39.50	$18,492,596.50	0%	$0.00	$39.50	$7,397,046.50	$18,492,596.50
COBERTURA : 098001150900	468,167									

IMPORTE DEL CONTRATO:	$43,406,977.86	$108,516,503.18
FIANZA REQUERIDA:		$10,851,650.32

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210584

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO, CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000430052-2021

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Serv Genera

Concepto: OFICIO NO. 8035 RECIBIDO EL 11/NOV/21 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboracion: 11/11/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 2,636,775,362.22
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 206001
Centro de Costos: 150903

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,604,472.3	34,303.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos** contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento":

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los oferentes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes

Así como con las siguientes normas:

Para las claves del grupo 010 y 040:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Para las claves del grupo 030:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-131-SSA1-2012**, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-130-SSA1-1995**, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del oferente en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; para las claves que no requieren registro sanitario: **NOM-131-SSA1-2012**, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, **NOM-130-SSA1-1995**, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria y NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

Nota importante 2: únicamente para el caso de que el oferente no sea el Titular del Registro Sanitario o fabricante, también deberá presentar escrito firmado por el Titular de éste o del fabricante, el cual dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en el parrafo que antecede.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero

4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Para las claves que no requieren registro sanitario:

Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica o en el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, el oferente deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente:

- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **010** y **040** del oferente" y
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **010** y **040** del Titular del Registro Sanitario"
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **030** del oferente" y,
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo **030** del Fabricante"

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del oferente y Titular del Registro Sanitario para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el Oferente deberá de integrar:

- Aviso de Funcionamiento y Licencia Sanitaria del Titular del Registro Sanitario.
- En caso de no ser Titular del Registro, el Oferente deberá de exhibir Licencia Sanitaria y Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario u Oferente.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al oferente.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

clave del bien ofertado a 12 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del oferente,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra:

- **"Formato de carta de respaldo de ofertar claves que requieren registro sanitario"** y,
- **"Formato de carta de respaldo de ofertar claves que no requieren registro sanitario",**

Los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c, 4.25 inciso c y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento corresponde a claves del grupo 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) así como de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisa

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS y ESTUPEFACIENTES, PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2021

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

1. **Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 inciso a y 5.4.13 de las POBALINES).**

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 3.3 "Administradores de Contrato"**, siendo:

- Órganos de Operación Administrativa Desconcentrado: Jefes de Servicios o personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por éstos, con nivel inmediato inferior a ellos.

4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**, o bien, en los de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.2 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"** de los presentes Términos y Condiciones, conforme al Anexo 1 Requerimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012.**

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.
Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;

- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado, generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i y j POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

9.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

9.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además se observaran las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

11. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

12. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", de manera progresiva conforme a la entrega de los bienes, y de acuerdo a lo precisado en su política 4.20 Las Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

13. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

15. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (10 días naturales), considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 15 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá

por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves del grupo 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el ejercicio 2021, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) así como de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisa

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Valida

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE. COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SÉRAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

- **El horario para el trámite de entrega será de 8:00 a 14:00 horas.**
- **El horario para el trámite de pago será conforme al numeral 12 del Anexo 3, Términos y Condiciones**

Anexo 3.2 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGISTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	8:00 a 14:00 hrs
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	8:00 a 14:00 hrs	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX	8:00 a 14.00 hrs
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX	8:00 a 14:00 hrs
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.	8:00 a 14:00 hrs
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS	8:00 a 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX	8:00 a 14:00 hrs

DIVISION DE CONTRATOS

OOAD/UMAE/OPERADOR LOGÍSTICO	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX	8:00 a 14:00 hrs
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Dibiter, S.A. de C.V.	DIBITER Almacén Granjas Esmeralda Iztapalapa Trigo No. 16, col. Granjas Esmeralda, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
GNK Logística, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROCACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logística en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Lerma Av. Industria de la Logística No 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Lerma Estado de México, C.P. 52000 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.P. 56243 Calle Tepanntitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs

ANEXO 3.3
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	jose.castillon@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	981 8165754	omar.rosado@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	DANIEL PADILLA CRUZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	daniel.padilla@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	jorge.hernandezr@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE	4432561022	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #74 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	ISIDRO LUNA ARENAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	j isidro.luna@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P. HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTEIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTRO. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquezh@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MERIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext 103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medinaa@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTRO. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA. CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LOPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silval@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246 46 65183	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted] CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO. C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATAN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO. COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx ,	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	Mtro. Luis Medina Maldonado	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinama@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON. C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL. C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LOPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEON	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72240, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
ANEXOS 2021
DIVISION DE CONTRATOS
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210584

ANEXO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE NOTIFICACIÓN, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **32** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Proquigama S.A. de C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TMS

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE.

000032

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.,** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA**. No. **LA-050GYR047-E67-2021,** Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

EVENTO DE CONTRATACIÓN No. LA-050GYR047-E67-2021

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR (XXX) FABRICANTE ( )

RAZON SOCIAL DE OFERENTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR		Uni	Cant	Tipo	Máxima	Mínima						
4	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV	6	AMP	**11,378**	**4,552**	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	23046 SSA	LGR-530810-UU8	NEOSTIGMINA	PROSTIGMINE	MEXICO
11	010	000	0596	00	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	**452,598**	**181,040**	TECNOFARMA, S.A. DEC.V.	068M90 SSA	TEC-710504-6M4	VERAPAMILO	VEPILTAX	MEXICO
12	010	000	0597	00	00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENV	20	CAP	**1,556,752**	**622,701**	TECNOFARMA, S.A. DEC.V.	340M89 SSA	TEC-710504-6M4	NIFEDIPINO	CORDILAT	MEXICO
15	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	TAB	**83,840**	**33,536**	GRISI HNOS., S.A. DE C.V.	106M2018 SSA	GHN-571231-C19	CABERGOLINA	PERPROLIM	MEXICO
17	010	000	1273	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ACEITE DE RICINO ENVASE CON 70 ML.	ENV	70	ML.	**11,448**	**4,580**	TECNOFARMA, S.A. DEC.V.	228M93 SSA	TEC-710504-6M4	ACEITE DE RICINO	RICITEL	MEXICO
24	010	000	1971	00	00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO	ENV	20	C.T	**344,728**	**137,892**	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	426M99 SSA	LGR-530810-UU8	ERITROMICINA	LATOTRYD	MEXICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Part.	CLAVE(S) Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR	Descripción	Presentación Uni	Cant	Tipo	Cantidad Ofertada Máxima	Mínima	Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
						DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.											
31	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	ENV	5	AMP	**35,346**	**14,139**	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	509M89 SSA	LGR-530810-UU8	LEVOCARNITINA	CARDISPAN	MEXICO
32	010	000	2171	00	00	LEVOCARNITINA. TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	**7,043**	**2,818**	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	037M93 SSA	LGR-530810-UU8	LEVOCARNITINA	CARDISPAN	MEXICO
33	010	000	2187	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	ENV	1	F.A	**28,578**	**11,432**	INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.	035M2015 SSA	ISU-990420-765	BROMURO DE IPRATROPIO	SUANTROLIN	MEXICO
45	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	**496,070**	**198,428**	GRISI HNOS., S.A. DE C.V.	262M2015 SSA	GHN-571231-C19	EPINASTINA	INFESUS	MEXICO
74	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSIFICADORA.	ENV	1	ENV	**5,408**	**2,164**	LABORATOIRES BESINS INTERNATIONAL	500M2000 SSA	BHM-120814-MN6	PROGESTERONA	PREMASTAN	BELGICA
83	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	10	G.C	**356,960**	**142,784**	GRISI HNOS., S.A. DE C.V.	402M2014 SSA	GHN-571231-C19	VENLAFAXINA	RIMOGRIN	MEXICO
85	010	000	4505	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	**157,568**	**63,028**	OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	134M2018 SSA	OME-790320-1N0	DEFLAZACORT	KISIKA	MEXICO
86	010	000	4507	00	00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	**53,497**	**21,399**	OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	134M2018 SSA	OME-790320-1N0	DEFLAZACORT	KISIKA	MEXICO
88	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	**60,970**	**24,388**	LABORATORIOS CORNE, S.A. DE C.V.	024M2017 SSA	LCO-040909-464	LEFLUNOMIDA	KORALIX	MEXICO
100	010	000	5309	01	01	TAMSULOSINA. CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION	ENV	20	C.T	**1,180,875**	**472,350**	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	177M2008 SSA	NLA-031212-L38	TAMSULOSINA	TAMABLAN	ESPAÑA

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Proquigama S.A. de C.V.

000034

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR		Uni	Cant	Tipo	Máxima	Mínima						
						PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.						GRISI HNOS., S.A. DE C.V.	162M2013 SSA	GHN-571231-C19		TATSOCAP	MEXICO
107	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	**410,685**	**164,274**	TECNOFARMA, S.A. DEC.V.	267M2001 SSA	TEC-710504-6M4	CINARIZINA	CERETEC	MEXICO
110	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENV	30	COM	**73,118**	**29,248**	GRISI HNOS., S.A. DE C.V.	041M2018 SSA	GHN-571231-C19	VALPROATO SEMISODICO	ZURETA	MEXICO
112	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV	20	TAB	**1,187,658**	**475,064**	TECNOFARMA, S.A. DEC.V.	012M99 SSA	TEC-710504-6M4	SULINDACO	RENIDAC	MEXICO
131	010	000	6329	00	00	IVERMECTINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 6 MG DE IVERMECTINA. CAJA DE CARTON CON 2 TABLETAS.	CJA	2	TAB	**468,167**	**187,267**	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	566M2001 SSA	LGR-530810-UU8	IVERMECTINA	IVEXTERM	MEXICO
137	040	000	4060	00	00	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENV	5	AMP	**59,748**	**23,900**	LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.	087M2012 SSA	LKE-600127-8F9	MIDAZOLAM	SOMNOCAL	MEXICO
151	030	000	5398	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS. POLVO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 70 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ -295 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100 U.I., VITAMINA C (AC.ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 70 MG, TIAMINA (B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100	ENV	1	ENV	**22,815**	**9,126**	ABBOT LABORATORIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVISO DE FUNCIONAMIENTO	ALM-840308-11A	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION A BASE DE AMINOACIDOS.	SIMILAC ELECARE	USA

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMÁS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Proquigama S.A. de C.V.

000035

DIVISION DE CONTRATOS

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

No. Part.	CLAVE(S) Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR	Descripción	Presentación Uni	Cant	Tipo	Cantidad Ofertada Máxima	Mínima	Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
						KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO (B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 2000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA(B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H):100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL EQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S.E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA											

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Proquigama
S.A. de C.V.

000036

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR		Uni	Cant	Tipo	Máxima	Mínima						
						PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJO 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K):100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA):100KCAL 50 MG - S.E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S.E. NSR/100 KCAL 100 MG, LA RELACION CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S.E. NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 8 MG - S.E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S.E. NSR/100 KCAL 40 MG, L-CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - S.E., TAURINA: 100KCAL 5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S.E.NSR/100 KCAL 60 MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100KCAL 120 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S.E. NSR/100 KCAL 1,5 MG, MANGANESO (MN): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, CROMO(CR) **: 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO(MO) **: 100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S.E. V 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **:100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA: AMINOACIDOS (PROTEINA EQUIVALENTE): 100KCAL 2.25 G - 3 G, % AMINOACIDOS LIBRES: 100KCAL MINIMO 100, CISTINA: 100KCAL 38 MG - 87 MG, HISTIDINA: 100KCAL 41 MG - 130 MG, ISOLEUCINA: 100KCAL 92 MG - 227 MG, LEUCINA: 100KCAL 169 MG - 412 MG, LISINA: 100KCAL 114 MG - 268MG, METIONINA:										

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMÁS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

Proquigama S.A. de C.V.

000037

DIVISION DE CONTRATOS

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

No. Part.	CLAVE(S) Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR	Descripción	Presentación Uni	Cant	Tipo	Cantidad Ofertada Máxima	Mínima	Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
						100KCAL 24 MG - 78 MG, FENILALANINA: 100KCAL 81 MG - 169 MG, TREONINA: 100KCAL 77 MG - 206 MG, TRIPTOFANO: 100KCAL 33 MG - 80 MG, VALINA: 100KCAL 90 MG - 254 MG, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 GARA: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA:DHA: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL 300 MG - S.E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA-LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G -14G, DISPOSICIONES GENERALES: ESTA FORMULACION DEBERA SER LIBRE DE LACTOSA(?0, 1G/100KCAL) LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION QUE CONTENGAN MAS DE 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEINAS, PODRAN AÑADIRSE AMINOACIDOS INDISPENSABLES, UNICAMENTE EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN SER EN SU FORMA NATURAL L. LA LISTA DE AMINOACIDOS SE EXPRESARA EN LA FICHA TECNICA. LA PROPORCION DE ACIDO LINOLEICO/ALFA-LINOLENICO MINIMO 5:1, MAXIMO 15:1. EL CONTENIDO DE ACIDOS GRASOS TRANS NO SERA SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ACIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION. EN LAS											

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

Proquigama

000038

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR		Uni	Cant	Tipo	Máxima	Mínima						
						FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION SOLO PODRAN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASI COMO LA ADICION DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACION TECNOLOGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION PODRAN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL O FISIOLOGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE UNICA DE LA NUTRICION DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTIFICAMENTE. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA CUANDO ESTA LO SOLICITE. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE										

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

Proquigama S.A. de C.V.

000039

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

No. Part.	CLAVE(S) Gpo	Gen.	Esp	Dif	VAR	Descripción	Presentación Uni	Cant	Tipo	Cantidad Ofertada Máxima	Mínima	Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario	Pais de Origen
						DHA. ** OPCIONAL S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE CON 400 G POLVO Y MEDIDA DOSIFICADORA.											

NOTA: EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	040 AL 052
3 licencias y permisos.	175 AL 280
4. Registro sanitario	053 AL 174
5. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	281 AL 722

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, SA. DE C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

Proquigama
S.A. de C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

000737

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO X
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E67-2021.

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021 **TITULAR. ( ).** **DIST. (XXXX).** **No. DE PREI IMSS: 0000035395**

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )**

No. Part.	CLAVE(S)					PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de descuento Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var							
4	010	000	0291	00	00	$ 94.44	**4,552**	**11,378**	1.00 %	MEXICO	$425,612.00	$1,063,843.00
11	010	000	0596	00	00	$ 11.67	**181,040**	**452,598**	4.00 %	MEXICO	$2,027,648.00	$5,069,097.60
12	010	000	0597	00	00	$ 14.66	**622,701**	**1,556,752**	0.50 %	MEXICO	$9,085,207.59	$22,713,011.68
15	010	000	1094	00	00	$ 55.00	**33,536**	**83,840**	0.01 %	MEXICO	$1,844,480.00	$4,611,200.00
17	010	000	1273	00	00	$ 31.99	**4,580**	**11,448**	0.01 %	MEXICO	$146,514.20	$366,221.52
24	010	000	1971	00	00	$ 42.85	**137,892**	**344,728**	3.00 %	MEXICO	$5,730,791.52	$14,326,895.68
31	010	000	2169	00	00	$ 56.67	**14,139**	**35,346**	1.00 %	MEXICO	$793,197.90	$1,982,910.60
32	010	000	2171	00	00	$ 180.40	**2,818**	**7,043**	1.33 %	MEXICO	$501,604.00	$1,253,654.00
33	010	000	2187	00	00	$ 41.79	**11,432**	**28,578**	0.34 %	MEXICO	$476,142.80	$1,190,273.70
45	010	000	3143	00	00	$ 42.00	**198,428**	**496,070**	0.00 %	MEXICO	$8,333,976.00	$20,834,940.00
74	010	000	4215	00	00	$ 220.00	**2,164**	**5,408**	0.02 %	BELGICA	$475,993.44	$1,189,543.68
83	010	000	4488	00	00	$ 29.80	**142,784**	**356,960**	0.00 %	MEXICO	$4,254,963.20	$10,637,408.00
85	010	000	4505	00	00	$ 21.06	**63,028**	**157,568**	5.00%	MEXICO	$1,261,190.28	$3,152,935.68
86	010	000	4507	00	00	$ 58.65	**21,399**	**53,497**	10.00 %	MEXICO	$1,129,439.22	$2,823,571.66

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

Proquigama S.A. de C.V.

000738

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

No. Part.	CLAVE(S)					PMR	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Porcentaje de descuento Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var							
107	010	000	5451	00	00	$ 17.18	**164,274**	**410,685**	0.58 %	MEXICO	$2,805,799.92	$7,014,499.80
112	010	000	5503	00	00	$ 27.62	**475,064**	**1,187,658**	2.64 %	MEXICO	$12,774,470.96	$31,936,123.62
137	040	000	4060	00	00	$ 528.00	**23,900**	**59,748**	0.01 %	MEXICO	$12,619,200.00	$31,546,944.00
151	030	000	5398	00	03	$ 328.10	**9,126**	**22,815**	0.01 %	USA	$2,994,423.12	$7,486,057.80
										SUBTOTAL	**$67,680,654.15**	**$16,199,132.02**
										IVA	**$ 0.00**	**$ 0.00**
										TOTAL	**$67,680,654.15**	**$16,199,132.02**

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRTACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, SA. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcaldía. Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (0155) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (0155) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

Proquigama
S.A. de C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

ANEXO X-A
PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS 000739
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E67-2021.
FECHA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021 TITULAR. ( ). DIST. (XXXX). No. DE PREI IMSS: 0000035395
NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE(S)					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var						
88	010	000	4514	00	00	24,388	60,970	$ 218.00	MEXICO	$5,316,584.00	$13,291,460.00
100	010	000	5309	01	01	472,350	1,180,875	$ 30.00	ESPAÑA / MEXICO	$14,170,500.00	$35,426,250.00
110	010	000	5488	00	00	29,248	73,118	$ 64.00	MEXICO	$1,871,872.00	$4,679,552.00
131	010	000	6329	00	00	187,267	468,167	$ 39.50	MEXICO	$7,397,046.50	$18,492,596.50
									SUBTOTAL	$28,756,002.50	$71,889,858.50
									IVA	$ 0.00	$ 0.00
									TOTAL	$28,756,002.50	$71,889,858.50

SIN TEXTO

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRTACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, SA. DE C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Proquigama

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. PRO820519TM6

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**

No. de la Licitación Pública **LA-050GYR047-E67-2021**

000003

Del licitante

Registro Federal de Contribuyentes: **PRO-820519-TM6**
Nombre: **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.**
Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
calle y número: **SAN ESTEBAN No. 107**
Colonia: **SANTO TOMAS** Demarcación Territorial: **AZCAPOTZALCO**
Código postal: **02020** Entidad Federativa: **CIUDAD DE MEXICO**
Correo electrónico: [redacted] **luis.maruri@proquigama.com.mx**
Teléfono: **55 1166-1530, 55 1166-1535, 551166-1533** Fax: **55 5347-2561**
Correo electrónico (de la empresa participante): **ventas@proquigama.com.mx**
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **21,497** Fecha: **29 DE ABRIL DE 1982** Duración: **99 Años**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR NOTARIA 111 CIUDAD DE MEXICO**
Nombre de los socios o asociados: [redacted]

Descripción del objeto social: **COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, QUÍMICO-FARMACEUTICOS, INDUSTRIALES, BIOLÓGICOS, VETERINARIOS, AGROQUÍMICOS Y ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO.**

Reformas al acta constitutiva:

REFORMA	NOMBRE Y NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO	REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
10,232	NOTARIO No. 148 FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUAREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 1984
26,936	NOTARIO NO. 111 LIC. FRANCISCO DE ICAZA DUFOUR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480
138,517	NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480
151,931	NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 20 DEMAYO DE1993
155,000	NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1993
155,010	NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1993
48	NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480
49	NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480
487	NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1996
202,337	NOTARIO No. 6 LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2002
9,512	NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480DE FECHA 08 DE JULIO DE 2009
10,148	NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010
10,465	NOTARIO NO. 205, LIC. ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F.	FOLIO MERCANTIL 54480 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011

Inscripción en el Registro Público de Comercio:
Número: Folio: **54480** Fecha: **17 de Noviembre de 1982**

Del Representante

Nombre : **LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS** R.F.C. [redacted]
Domicilio: [redacted]
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **PODER NOTARIAL**
Escritura pública número: **41,432** Fecha: **15 DE MARZO DE 2017**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **LIC. PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY NOTARIO No. 193 CIUDAD DE MEXICO**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MEXICO A 06 DE DICIEMBRE DE 2021
Protesto lo necesario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
SAN ESTEBAN 107
COL. SANTO TOMAS
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 CIUDAD DE MEXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DESOCIOS, RFC,DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E67-2021
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 10 de diciembre de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Araceli Sánchez Vega**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia de la representante del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, de acuerdo al oficio de designación número **UACP/DPFCP/227/2021**, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, se declara un receso para continuar a las 20:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 20:00 horas se reanuda el acto y se declara un receso para continuar a las 22:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 22:00 horas se reanuda el acto y se declara un receso para continuar a las 23:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 23:00 horas se reanuda el acto y en presencia de los asistentes se da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)
1	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10	100
2	Alternavida, S.A. de C.V.	74	
3	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 62, 101, 102	61
4	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137	
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	73, 80, 95	
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	16, 19, 121	
7	Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	83	
8	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	144, 147	
9	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102	30
10	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.		71, 79, 81, 96, 115, 122, 128, 156
11	Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	10	
12	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98	8, 34, 76, 98
13	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		5
14	Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112	131
15	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33, 34	
16	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	4, 17	
17	Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64	
18	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151	
19	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33	113, 114
20	Mediliver, S.A. de C.V.	45	69
21	Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41	
22	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.		130
23	Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 132, 133, 136	135
24	Presefa, S.A. de C.V.	137	
25	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15	
26	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91	124
27	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	36	23, 57, 77
28	Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 17, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 107, 112, 137, 151	88, 100, 110, 131
29	Ralca, S.A. de C.V.	33, 87	104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158
30	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)
31	Vitasanitas, S.A. de C.V.		60
32	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	10
33	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43	
34	Zerifar, S.A. de C.V.	137	

Habiendo verificado el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 10 de **diciembre de 2021**, así como el **listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento**, con corte al **2 de diciembre de 2021**, se constato que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación

electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, de la revisión a los reportes del Sistema CompraNet de la verificación de la firma electrónica, se identifica que la Firma Digital del siguiente licitante NO ES VÁLIDA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Licitante
1	Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; y lo previsto en el apartado 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación, derivado de lo anterior, se **DESECHA** la proposición del licitante antes mencionado de conformidad con el numeral **6 Causales de Desechamiento inciso s)** de la Convocatoria.

Para los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alternavida, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Global Business Group, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Archivo con Firma Digital Válida
Indimex Trading, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Valida
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Mediliver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Nucitec, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pego, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Presefa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ralca, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Vitasanitas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Zerifar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Víctor Gerardo Nieves Sosa, Responsable de Proyecto B y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Para la **partida 10 clave 010.000.0569.00.00;** se identifica lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión** motivará su **desechamiento, inciso b.,** se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. **Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que oferten bienes de ***origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo VI*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo);* ***o*** *en caso de que los bienes cumplan* ***con el origen nacional conforme a las reglas de origen*** *correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, en el cual así lo manifiesten conforme al* ***Anexo VI-A*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

Los licitantes que oferten ***bienes de importación****, deberán presentar escrito* ***Bajo Protesta de Decir Verdad****, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al* ***Anexo VII*** *(el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante en cita como parte de su proposición, presentó el **"Anexo VII Manifestación de Origen de los bienes"**, el cual indica que los bienes que oferta son originarios de **"INDIA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio"**; siendo esto erróneo, toda vez que no indica el tratado de libre comercio respectivo al país que refiere el licitante.

Por lo anterior, en virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente convocatoria; el licitante no cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 **Causales expresas de desechamiento, en el inciso g),** de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para la **partida 10 clave 010.000.0569.00.00** del licitante **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.**.con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: FÁRMACOS DINSA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 10 clave 010.000.0569.00.00**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a.,** se solicita el documento de Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De la verificación a dicho escrito presentado por el licitante como parte de su proposición, se advierte que éste no indica que el representante legal cuenta con facultades suficientes para "**COMPROMETERSE**" en la proposición que presenta y en su caso firmar del contrato, no observando lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso **g)** que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

LICITANTE: HÉCTOR ELISEO JIMÉNEZ RAMÍREZ

Para las **partidas-claves 4.- 010.000.0291.00.00, 17.-010.000.1273.00.00**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos b. c. y d.**, se solicitan los documentos de Escrito para la manifestación del origen de los bienes, Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y Declaración de Integridad, mismos que deberán presentarse debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa.**

De la verificación a dichos documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no integra dichos documentos solicitados, conforme a lo establecido en los incisos referidos en el párrafo anterior.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos a), b) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

a) Cuando no presente escrito ***"Bajo protesta de decir verdad"****, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el* ***Anexo VIII*** *de la Convocatoria,* ***o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.***

b) Cuando no presente escrito ***"Bajo protesta de decir verdad"*** *que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al* ***Anexo IX*** *de la Convocatoria*

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves **partidas-claves 4.- 010 .000.0291.00 .00 y 17.-010.000.1273.00.00**, del licitante **Héctor Eliseo Jiménez Ramírez,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. incisos b., c. y d. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), b) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Con base en la evaluación, se concluyó lo siguiente:

Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.		100	CUMPLE
Alternavida, S.A. de C.V.	74		CUMPLE
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 62, 101, 102	61	CUMPLE
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137		CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	73, 80, 95		CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	16, 19, 121		CUMPLE
Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	83		CUMPLE
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	144, 147		CUMPLE
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102	30	CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.		71, 79, 81, 96, 115, 122, 128, 156	CUMPLE
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98	8, 34, 76, 98	CUMPLE
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		5	CUMPLE
Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112	131	CUMPLE
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33, 34		CUMPLE
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64		CUMPLE
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151		CUMPLE
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33	113, 114	CUMPLE
Mediliver, S.A. de C.V.	45	69	CUMPLE
Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41		CUMPLE
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.		130	CUMPLE
Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 132, 133, 136	135	CUMPLE
Presefa, S.A. de C.V.	137		CUMPLE
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15		CUMPLE
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91	124	CUMPLE
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	36	23, 57, 77	CUMPLE
Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 17, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 107, 112, 137, 151	88, 100, 110, 131	CUMPLE
Ralca, S.A. de C.V.	33, 87	104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158	CUMPLE

Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72		CUMPLE
Vitasanitas, S.A. de C.V.		60	CUMPLE
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	10	CUMPLE
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43		CUMPLE
Zerifar, S.A. de C.V.	137		CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Jorge Gerardo Moreno Rocha, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y fue remitida mediante oficios números **09 53 84 61 1810/2021009005**, recibido el 8 de diciembre de 2021 suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto y **09 53 84 61 1811/2021009088**, recibido el 10 de diciembre de 2021 suscritos por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, mismos que contienen la Evaluación Técnica que constan de **27 y 2 fojas respectivamente,** realizada por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el **Dr. Luis Solís Anaya**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en la cual se concluye lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10	CUMPLE
	100	NO CUMPLE
Alternavida, S.A. de C.V.	74	CUMPLE
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 61, 62, 101, 102	CUMPLE
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137	NO CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	73, 80, 95	NO CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	16, 19, 121	NO CUMPLE
Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	83	CUMPLE
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	144, 147	NO CUMPLE
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102	CUMPLE
	30	NO CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79, 81, 115, 122, 128, 156	CUMPLE
	71, 96	NO CUMPLE
Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	10	NO CUMPLE
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98	NO CUMPLE
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	CUMPLE
Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112, 131	NO CUMPLE
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33, 34	CUMPLE
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	4, 17	NO CUMPLE
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64	CUMPLE
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151	NO CUMPLE
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33, 113, 114	CUMPLE
Mediliver, S.A. de C.V.	45, 69	CUMPLE
Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41	CUMPLE
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130	CUMPLE
Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 111, 132, 133, 135, 136	NO CUMPLE

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Presefa, S.A. de C.V.	137	CUMPLE
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15	NO CUMPLE
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91, 124	NO CUMPLE
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	23, 57, 77	NO CUMPLE
Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 88, 107, 110, 112, 131, 137	CUMPLE
	17, 100, 151	NO CUMPLE
Ralca, S.A. de C.V.	33, 87, 104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158	NO CUMPLE
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	CUMPLE
Vitasanitas, S.A. de C.V.	60	NO CUMPLE
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	NO CUMPLE
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43	CUMPLE
Zerifar, S.A. de C.V.	137	NO CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio dictamen, establecidos en el apartado 6 Causas expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** y en su caso **Anexo I PMR**, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a las propuestas económicas de conformidad con el numeral **5.3 Evaluación de la propuesta Económica** de la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

La propuesta que presentó **descuento** del **0.00% (cero por ciento)**, es la siguiente:

Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	Evaluación Económica
Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.	33	Ofertó porcentaje de descuento 0.00%
Proquigama, S.A. de C.V.	45, 83	Ofertó porcentaje de descuento 0.00%

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de las propuestas del licitante antes referidos siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, inciso u) de la convocatoria de mérito, en los que se señala:

"Será causal de desechamiento:

"u) Cuando en las propuestas económicas se oferte un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo.".

Las propuestas que no consideraron el Precio Máximo de Referencia (PMR), establecidos en el **Anexo I**, es la siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X-A)	Evaluación Económica

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X-A)	Evaluación Económica
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	62, 101	Para las claves que oferta, se estableció que los licitantes deberían considerar el Precio Máximo de Referencia establecido en el **Anexo I PMR** de la presente convocatoria, situación que no observó el licitante al no ofertar un porcentaje de descuento sobre dicho PMR.
Proquigama, S.A. de C.V.	15, 137	Para las claves que oferta, se estableció que los licitantes deberían considerar el Precio Máximo de Referencia establecido en el **Anexo I PMR** de la presente convocatoria, situación que no observó el licitante al no ofertar un porcentaje de descuento sobre dicho PMR.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta siendo causa de desechamiento, por lo que se DESECHA la propuesta del licitante antes referido respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso v) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:

v) Cuando las propuestas económicas modifiquen el PMR o no lo indiquen...".

El licitante **Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.,** no presentó proposición económica; por lo cual se desechan las partidas-claves 14.- 010.000.1042.00.00; 20.- 010.000.1706.00.00 y 43.- 010.000.2714.00.04.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta siendo causa de desechamiento, por lo que se DESECHAN las propuestas del licitante antes referido respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso p) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa...".

La revisión de la evaluación, se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Partida	Clave					Licitante	Motivo de Incumplimiento
10	010	000	0569	00	00	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Legal administrativo
100	010	000	5309	01	01	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Técnico
62	010	000	4059	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	Económico
101	010	000	5313	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	Económico
10	010	000	0569	00	00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
74	010	000	4215	00	00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
91	010	000	5100	01	00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
137	040	000	4060	00	00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
73	010	000	4207	00	00	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Técnico
80	010	000	4307	00	00	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Técnico
95	010	000	5237	02	00	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Técnico
16	010	000	1097	00	00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Técnico
19	010	000	1546	00	00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Técnico
121	010	000	5795	00	00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Técnico
144	010	000	4376	00	00	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	Técnico
147	010	000	5383	00	02	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	Técnico
30	010	000	2162	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Técnico
71	010	000	4162	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave					Licitante	Motivo de Incumplimiento
96	010	000	5257	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Técnico
10	010	000	0569	00	00	Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	Técnico y legal administrativo
8	010	000	0472	00	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Tecnico
34	010	000	2302	00	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Técnico
76	010	000	4246	01	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Técnico
98	010	000	5292	00	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Técnico
4	010	000	0291	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
11	010	000	0596	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
17	010	000	1273	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
31	010	000	2169	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
32	010	000	2171	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
107	010	000	5451	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
112	010	000	5503	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
131	010	000	6329	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
4	010	000	0291	00	00	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Técnico y legal administrativo
17	010	000	1273	00	00	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Técnico y legal administrativo
150	030	000	0003	00	04	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Técnico
151	030	000	5398	00	03	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Técnico
33	010	000	2187	00	00	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Económico
1	010	000	0101	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
39	010	000	2501	00	02	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
107	010	000	5451	00	00	Pego, S.A. de C.V	Técnico
111	010	000	5489	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
132	040	000	2499	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
133	040	000	2612	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
135	040	000	3302	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
136	040	000	3305	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
10	010	000	0569	00	00	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Técnico
15	010	000	1094	00	00	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Técnico
65	010	000	4126	00	00	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Tecnico
91	010	000	5100	01	00	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Técnico

Partida	Clave					Licitante	Motivo de Incumplimiento
124	010	000	5865	00	00	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Técnico
23	010	000	1957	00	00	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Técnico
57	010	000	3619	00	00	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Técnico
77	010	000	4249	00	00	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Técnico
15	010	000	1094	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	Económico
17	010	000	1273	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	Técnico
45	010	000	3143	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	Económico
83	010	000	4488	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	Económico
88	010	000	4514	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	Económico
100	010	000	5309	01	01	Proquigama, S.A. de C.V.	Técnico
137	040	000	4060	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	Económico
151	030	000	5398	00	03	Proquigama, S.A. de C.V.	Técnico
33	010	000	2187	00	00	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
87	010	000	4511	00	00	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
104	010	000	5343	01	01	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
105	010	000	5344	01	00	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
117	010	000	5731	01	00	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
118	010	000	5732	01	00	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
119	010	000	5736	01	01	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
120	010	000	5760	00	00	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
126	010	000	6001	00	01	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
158	010	000	6023	00	00	Ralca, S.A. de C.V.	Técnico
60	010	000	3662	00	00	Vitasanitas, S.A. de C.V.	Técnico
10	010	000	0569	00	00	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	Técnico
14	010	000	1042	00	00	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	Económico
20	010	000	1706	00	00	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	Económico
43	010	000	2714	00	04	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	Económico
137	040	000	4060	00	00	Zerifar, S.A. de C.V.	Técnico

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

icitante	Partida	Clave					PMR establecido para algunas partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado
Alternavida, S.A. de C.V.	74	010	000	4215	00	00	220.00	0.50	218.90
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2	010	000	0247	01	00	280.00	5.50	264.60
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	3	010	000	0270	00	00	428.66	10.65	383.00
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	25	010	000	2012	00	02	168.19	0.11	168.00
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	010	000	2187	00	00	41.79	4.50	39.90
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	61	010	000	4036	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	28.00
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	102	010	000	5314	00	00	1,194.78	0.06	1,194.06
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	010	000	0477	00	03	32.40	10.49	29.00
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	15	010	000	1094	00	00	31.82	1.00	31.50
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	16	010	000	1097	00	00	87.00	9.55	78.69
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	74	010	000	4215	00	00	220.00	27.68	159.10
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	85	010	000	4505	00	00	21.06	7.55	19.46
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	86	010	000	4507	00	00	58.65	16.45	49.00
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	90	010	000	4590	00	00	147.55	1.00	146.07
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	102	010	000	5314	00	00	1,194.78	3.79	1,149.49
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79	010	000	4301	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	345.76
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	81	010	000	4352	00	02	No se estableció PMR	No se estableció PMR	3,442.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

icitante	Partida	Clave					PMR establecido para algunas partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	115	010	000	5611	01	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	3,995.74
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	122	010	000	5815	00	01	No se estableció PMR	No se estableció PMR	19,709.21
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	128	010	000	6019	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	643.50
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	156	010	000	5426	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	645.00
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	010	000	0442	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	73.79
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33	010	000	2187	00	00	41.79	0.29	41.66
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	34	010	000	2302	00	00	149.50	0.01	149.48
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2	010	000	0247	01	00	280.00	26.78	205.01
Indimex Trading, S.A. de C.V.	63	010	000	4107	00	00	103.44	5.00	98.26
Indimex Trading, S.A. de C.V.	64	010	000	4123	00	02	1,944.08	5.25	1,842.01
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	113	010	000	5551	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	563.33
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	114	010	000	5552	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	563.33
Mediliver, S.A. de C.V.	45	010	000	3143	00	00	25.74	11.00	22.90
Mediliver, S.A. de C.V.	69	010	000	4154	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	259.92
Nucitec, S.A. de C.V.	28	010	000	2114	00	00	18.50	8.00	17.02
Nucitec, S.A. de C.V.	41	010	000	2649	00	00	40.00	5.00	38.00
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130	010	000	6076	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	15,500.00
Presefa, S.A. de C.V.	137	040	000	4060	00	00	500.03	0.14	499.32
Proquigama, S.A. de C.V.	4	010	000	0291	00	00	94.44	1.00	93.49
Proquigama, S.A. de C.V.	11	010	000	0596	00	00	11.67	4.00	11.20
Proquigama, S.A. de C.V.	12	010	000	0597	00	00	14.66	0.50	14.58
Proquigama, S.A. de C.V.	24	010	000	1971	00	00	42.85	3.00	41.56
Proquigama, S.A. de C.V.	31	010	000	2169	00	00	56.67	1.00	56.10

icitante	Partida	Clave					PMR establecido para algunas partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado
Proquigama, S.A. de C.V.	32	010	000	2171	00	00	180.40	1.33	178.00
Proquigama, S.A. de C.V.	33	010	000	2187	00	00	41.79	0.34	41.64
Proquigama, S.A. de C.V.	74	010	000	4215	00	00	220.00	0.02	219.95
Proquigama, S.A. de C.V.	85	010	000	4505	00	00	21.06	5.00	20.00
Proquigama, S.A. de C.V.	86	010	000	4507	00	00	58.65	10.00	52.78
Proquigama, S.A. de C.V.	107	010	000	5451	00	00	17.18	0.58	17.08
Proquigama, S.A. de C.V.	110	010	000	5488	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	64.00
Proquigama, S.A. de C.V.	112	010	000	5503	00	00	27.62	2.64	26.89
Proquigama, S.A. de C.V.	131	010	000	6329	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	39.50
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	010	000	4164	00	00	14.83	39.38	8.98

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica N° LA-050GYR047-E67-2021**, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron un descuento mayor aplicado al PMR resultando los precios unitarios más bajos o los precios más bajos respecto a otros licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
2	010	000	0247	01	00	Indimex Trading, S.A. de C.V.	MÉXICO	280.00	26.78	205.01	56,072	140,178	11,495,320.72	28,737,691.78
3	010	000	0270	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MEXICO	428.66	10.65	383.00	3,292	8,228	1,260,836.00	3,151,324.00
4	010	000	0291	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	94.44	1.00	93.49	4,552	11,378	425,566.48	1,063,729.22
5	010	000	0442	00	00	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	REINO UNIDO EUA	Sin PMR	Sin PMR	73.79	106,724	266,808	7,875,163.96	19,687,762.32
9	010	000	0477	00	03	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MÉXICO	32.40	10.49	29.00	136,034	340,083	3,944,986.00	9,862,407.00
11	010	000	0596	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	11.67	4.00	11.20	181,040	452,598	2,027,648.00	5,069,097.60
12	010	000	0597	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	14.66	0.50	14.58	622,701	1,556,752	9,078,980.58	22,697,446.16
15	010	000	1094	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	31.82	1.00	31.50	33,536	83,840	1,056,384.00	2,640,960.00
16	010	000	1097	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	87.00	9.55	78.69	6,770	16,925	532,731.30	1,331,828.25
24	010	000	1971	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	42.85	3.00	41.56	137,892	344,728	5,730,791.52	14,326,978.68
25	010	000	2012	00	02	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MEXICO	168.19	0.11	168.00	3,905	9,762	656,040.00	1,640,076.00
28	010	000	2114	00	00	Nucitec, S.A. de C.V.	MEXICO	18.50	8.00	17.02	38,336	95,840	652,478.72	1,631,196.80
31	010	000	2169	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	56.67	1.00	56.10	14,139	35,346	793,197.90	1,982,930.60
32	010	000	2171	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	180.40	1.33	178.00	2,818	7,043	501,604.00	1,253,654.00
33	010	000	2187	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MEXICO	41.79	4.50	39.90	11,432	28,578	456,136.80	1,140,292.20
34	010	000	2302	00	00	Grupo Farmaceutico Totalfarma, S.A. de C.V.	MÉXICO	149.50	0.01	149.48	8,430	21,073	1,260,116.40	3,149,992.04
41	010	000	2649	00	00	Nucitec, S.A. de C.V.	MEXICO	40.00	5.00	38.00	29,228	73,070	1,110,664.00	2,776,660.00
45	010	000	3143	00	00	Mediliver, S.A. de C.V.	MEXICO	25.74	11.00	22.90	198,428	496,070	4,544,001.20	11,360,003.00

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
61	010	000	4036	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	28.00	106,671	266,676	2,986,788.00	7,466,928.00
63	010	000	4107	00	00	Indimex Trading, S.A. de C.V.	MÉXICO	103.44	5.00	98.26	4,376	10,940	429,985.76	1,074,964.40
64	010	000	4123	00	02	Indimex Trading, S.A. de C.V.	MÉXICO	1,944.08	5.25	1,842.01	798	1,993	1,469,923.98	3,671,125.93
69	010	000	4154	00	00	Mediliver, S.A. de C.V.	MÉXICO	Sin PMR	Sin PMR	259.92	1,390	3,474	361,288.80	902,962.08
72	010	000	4164	00	00	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	MÉXICO	14.83	39.38	8.98	6,214	15,535	55,801.72	139,504.30
74	010	000	4215	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	220.00	27.68	159.10	2,164	5,408	344,292.40	860,413.80
79	010	000	4301	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	FRANCIA	Sin PMR	Sin PMR	345.76	11,722	29,304	4,052,998.72	10,132,151.04
81	010	000	4352	00	02	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	REINO UNIDO	Sin PMR	Sin PMR	3,442.95	1,942	4,853	6,686,208.90	16,708,636.35
85	010	000	4505	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	21.06	7.55	19.46	63,028	157,568	1,226,524.88	3,066,275.28
86	010	000	4507	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	58.65	16.45	49.00	21,399	53,497	1,048,551.00	2,621,353.00
90	010	000	4590	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	147.55	1.00	146.07	9,438	23,593	1,378,608.66	3,446,229.51
102	010	000	5314	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	1,194.78	3.79	1,149.49	2,286	5,714	2,627,734.14	6,568,185.86
107	010	000	5451	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	17.18	0.58	17.08	164,274	410,685	2,805,799.92	7,014,499.80
110	010	000	5488	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	64.00	29,248	73,118	1,871,872.00	4,679,552.00
112	010	000	5503	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	27.62	2.64	26.89	475,064	1,187,658	12,774,470.96	31,936,123.62
113	010	000	5551	00	00	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	ALEMANIA	Sin PMR	Sin PMR	563.33	3,472	8,680	1,955,881.76	4,889,704.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
114	010	000	5552	00	00	Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.	ALEMANIA	Sin PMR	Sin PMR	563.33	13,535	33,836	7,624,671.55	19,060,833.88
115	010	000	5611	01	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	FRANCIA	Sin PMR	Sin PMR	13,995.74	1,034	2,585	14,471,595.16	36,178,987.90
122	010	000	5815	00	01	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	SUIZA	Sin PMR	Sin PMR	19,709.21	314	783	6,188,691.94	15,432,311.43
128	010	000	6019	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	ESPAÑA	Sin PMR	Sin PMR	643.50	2,443	6,106	1,572,070.50	3,929,271.00
130	010	000	6076	00	00	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	ITALIA	Sin PMR	Sin PMR	15,500.00	44	110	682,000.00	1,705,000.00
131	010	000	6329	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	39.50	187,267	468,167	7,397,046.50	18,492,596.50
137	040	000	4060	00	00	Presefa, S.A. de C.V.	MEXICO	500.03	0.14	499.32	23,900	59,748	11,933,748.00	29,833,371.36
156	010	000	5426	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	645.00	6,106	2,443	3,938,370.00	1,576,735.00

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuentos y precios ofertados por los licitantes, mismos que se tienen por reproducidos en esta acta como si a la letra se insertaren.

RESUMEN

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	3	1,260,836.00	3,151,324.00
	25	656,040.00	1,640,016.00
	33	456,136.80	1,140,262.20
	61	2,986,788.00	7,466,928.00

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Total Alvartis Pharma, S.A. de C.V.		**5,359,800.80**	**13,398,530.20**
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	3,944,986.00	9,862,407.00
	15	1,056,384.00	2,640,960.00
	16	532,731.30	1,331,828.25
	74	344,292.40	860,412.80
	85	1,226,524.88	3,066,273.28
	86	1,048,551.00	2,621,353.00
	90	1,378,608.66	3,446,229.51
	102	2,627,734.14	6,568,185.86
Total Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.		**12,159,812.38**	**30,397,649.70**
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79	4,052,998.72	10,132,151.04
	81	6,686,208.90	16,708,636.35
	115	14,471,595.16	36,178,987.90
	122	6,188,691.94	15,432,311.43
	128	1,572,070.50	3,929,211.00
	156	3,938,370.00	1,575,735.00
Total Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.		**36,909,935.22**	**83,957,032.72**
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	7,875,163.96	19,687,762.32
Total Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		**7,875,163.96**	**19,687,762.32**
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	34	1,260,116.40	3,149,992.04
Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.		**1,260,116.40**	**3,149,992.04**
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2	11,495,320.72	28,737,891.78
	63	429,985.76	1,074,964.40
	64	1,469,923.98	3,671,125.93
Total Indimex Trading, S.A. de C.V.		**13,395,230.46**	**33,483,982.11**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	113	1,955,881.76	4,889,704.40
	114	7,624,671.55	19,060,833.88
Total Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.		**9,580,553.31**	**23,950,538.28**
Mediliver, S.A. de C.V.	45	4,544,001.20	11,360,003.00
	69	361,288.80	902,962.08
Total Mediliver, S.A. de C.V.		**4,905,290.00**	**12,262,965.08**
Nucitec, S.A. de C.V.	28	652,478.72	1,631,196.80
	41	1,110,664.00	2,776,660.00
Total Nucitec, S.A. de C.V.		**1,763,142.72**	**4,407,856.80**
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130	682,000.00	1,705,000.00
Total Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.		**682,000.00**	**1,705,000.00**
Presefa, S.A. de C.V.	137	11,933,748.00	29,833,371.36
Total Presefa, S.A. de C.V.		**11,933,748.00**	**29,833,371.36**
Proquigama, S.A. de C.V.	4	425,566.48	1,063,729.22
	11	2,027,648.00	5,069,097.60
	12	9,078,980.58	22,697,444.16
	24	5,730,791.52	14,326,895.68
	31	793,197.90	1,982,910.60
	32	501,604.00	1,253,654.00
	107	2,805,799.92	7,014,499.80
	110	1,871,872.00	4,679,552.00
	112	12,774,470.96	31,936,123.62
	131	7,397,046.50	18,492,596.50
Total Proquigama, S.A. de C.V.		**43,406,977.86**	**108,516,503.18**
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	55,801.72	139,504.30

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Total Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.		55,801.72	139,504.30
Total general		149,287,572.83	364,890,688.09

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2021.

V. SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS-CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
1	010	000	0101	00	00	390,940	977,349	Desechada
6	010	000	0446	00	00	23,652	59,128	No se recibió proposición
7	010	000	0463	00	00	27,055	67,636	No se recibió proposición
8	010	000	0472	00	00	510,008	1,275,018	Desechada
10	010	000	0569	00	00	550	1,373	Desechada
13	010	000	0621	00	00	2,269	5,671	No se recibió proposicion
14	010	000	1042	00	00	1,488,559	3,721,397	Desechada
17	010	000	1273	00	00	4,580	11,448	Desechada
18	010	000	1511	00	00	4,458	11,145	No se recibió proposición
19	010	000	1546	00	00	1,295	3,237	Desechada
20	010	000	1706	00	00	2,514,794	6,286,983	Desechada
21	010	000	1711	00	00	239,746	599,365	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
22	010	000	1714	00	00	26,356	65,890	No se recibió proposición
23	010	000	1957	00	00	44,555	111,387	Desechada
26	010	000	2016	00	00	244,214	610,534	No se recibió proposición
27	010	000	2112	00	00	8,978	22,444	No se recibió proposición
29	010	000	2154	01	02	452,974	1,132,435	No se recibió proposición
30	010	000	2162	00	00	117,296	293,240	Desechada
35	010	000	2304	01	00	196,106	490,265	No se recibió proposición
36	010	000	2306	00	00	7,682	19,203	No se recibió proposición
37	010	000	2331	00	00	158,482	396,205	No se recibió proposición
38	010	000	2410	00	00	772	1,928	No se recibió proposición
39	010	000	2501	00	02	1,279,554	3,198,885	Desechada
40	010	000	2617	00	00	33,656	84,138	No se recibió proposición
42	010	000	2650	00	00	13,382	33,453	No se recibió proposición
43	010	000	2714	00	04	2,563,808	6,409,519	Desechada
44	010	000	2742	00	00	1,773	4,432	No se recibió proposición
46	010	000	3150	00	01	1,774	4,435	No se recibió proposición
47	010	000	3412	00	00	14,288	35,718	No se recibió proposición
48	010	000	3433	00	00	71,672	179,180	No se recibió proposición
49	010	000	3451	00	00	454,076	1,135,190	No se recibió proposición

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
50	010	000	3461	00	00	24,042	60,103	No se recibió proposición
51	010	000	3505	00	00	65,648	164,119	No se recibió proposición
52	010	000	3608	00	00	367,200	918,000	No se recibió proposición
53	010	000	3614	00	00	27,380	68,450	No se recibió proposición
54	010	000	3615	00	00	309,638	774,093	No se recibió proposición
55	010	000	3616	00	00	468,800	1,172,000	No se recibió proposición
56	010	000	3617	00	00	1,024	2,560	No se recibió proposición
57	010	000	3619	00	00	5,534	13,833	Desechada
58	010	000	3623	00	00	2,770,297	6,925,742	No se recibió proposición
59	010	000	3632	00	00	17,704	44,258	No se recibió proposición
60	010	000	3662	00	00	47,556	118,890	Desechada
62	010	000	4059	00	00	2,484	6,208	Desechada
65	010	000	4126	00	00	7,798	19,495	Desechada
66	010	000	4140	00	00	4,258	10,645	No se recibió proposición
67	010	000	4148	01	00	79,110	197,773	No se recibió proposición
68	010	000	4149	00	00	586,146	1,465,365	No se recibió proposición
70	010	000	4158	00	00	280,000	700,000	No se recibió proposición
71	010	000	4162	00	00	29,115	72,786	Desechada
73	010	000	4207	00	00	110	275	Desechada
75	010	000	4224	01	02	198,925	497,311	No se recibió

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
								proposición
76	010	000	4246	01	00	120,050	300,123	Desechada
77	010	000	4249	00	00	16,567	41,417	Desechada
78	010	000	4277	00	02	2,921	7,302	No se recibió proposición
80	010	000	4307	00	00	3,870	9,674	Desechada
82	010	000	4373	00	00	1,022	2,553	No se recibió proposición
83	010	000	4488	00	00	142,784	356,960	Desechada
84	010	000	4489	00	00	1,424	3,560	No se recibio proposición
87	010	000	4511	00	00	2,336	5,840	Desechada
88	010	000	4514	00	00	24,388	60,970	Desechada
89	010	000	4515	00	00	2,120	5,298	No se recibió proposición
91	010	000	5100	01	00	792	1,978	Desechada
92	010	000	5104	00	00	404	1,010	No se recibió proposición
93	010	000	5165	00	00	3,513,256	8,783,140	No se recibió proposición
94	010	000	5166	00	00	718,573	1,796,431	No se recibió proposición
95	010	000	5237	02	00	10,848	27,119	Desechada
96	010	000	5257	00	00	874	2,184	Desechada
97	010	000	5278	00	00	16,540	41,349	No se recibió proposición
98	010	000	5292	00	00	32,000	80,000	Desechada
99	010	000	5295	01	00	29,261	73,152	No se recibió proposición
100	010	000	5309	01	01	472,350	1,180,875	Desechada
101	010	000	5313	00	00	3,600	8,998	Desechada

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
103	010	000	5339	01	00	13,154	32,884	No se recibió proposición
104	010	000	5343	01	01	1,620	4,048	Desechada
105	010	000	5344	01	00	423	1,057	Desechada
106	010	000	5358	00	00	2,598	6,495	No se recibió proposición
108	010	000	5483	00	00	140	350	No se recibió proposición
109	010	000	5487	00	00	155,662	389,153	No se recibió proposición
111	010	000	5489	00	00	25,198	62,995	Desechada
116	010	000	5690	00	00	55	136	No se recibió proposición
117	010	000	5731	01	00	636	1,589	Desechada
118	010	000	5732	01	00	904	2,258	Desechada
119	010	000	5736	01	01	4,392	10,980	Desechada
120	010	000	5760	00	00	2,793	6,982	Desechada
121	010	000	5795	00	00	1,576	3,938	Desechada
123	010	000	5860	00	00	60	149	No se recibió proposición
124	010	000	5865	00	00	5,530	13,823	Desechada
125	010	000	6000	00	00	208,189	520,472	No se recibió proposición
126	010	000	6001	00	01	534	1,333	Desechada
127	010	000	6012	00	00	3,166	7,913	No se recibió proposición
129	010	000	6048	00	00	436	1,088	No se recibió proposición
132	040	000	2499	00	00	88,494	221,233	Desechada
133	040	000	2612	00	00	858,142	2,145,355	Desechada
134	040	000	2654	00	00	30,054	75,135	No se recibio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
								proposición
135	040	000	3302	00	00	320,344	800,858	Desechada
136	040	000	3305	00	00	107,897	269,742	Desechada
138	040	000	5351	00	00	82,592	206,478	No se recibió proposición
139	010	000	2512	00	03	3,828	9,568	No se recibio proposición
140	010	000	2715	01	00	53,251	133,126	No se recibió proposición
141	010	000	2737	00	01	23,060	57,650	No se recibió proposición
142	010	000	2738	00	00	8,158	20,395	No se recibió proposición
143	010	000	2740	00	02	8,794	21,983	No se recibió proposición
144	010	000	4376	00	00	2,246,814	5,617,033	Desechada
145	010	000	5381	00	00	3,856	9,640	No se recibio proposición
146	010	000	5382	00	02	6,021	15,052	No se recibió proposición
147	010	000	5383	00	02	147,149	367,871	Desechada
148	010	000	5384	00	00	655,368	1,638,418	No se recibió proposición
149	010	000	5393	00	02	14,471	36,177	No se recibio proposición
150	030	000	0003	00	04	25,462	63,655	Desechada
151	030	000	5398	00	03	9,126	22,815	Desechada
152	030	000	5951	00	00	318	795	No se recibió proposición
153	030	000	5952	00	00	98	243	No se recibió proposición
154	010	000	4230	00	00	11,315	28,286	No se recibió proposición

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
155	010	000	4439	00	00	4,960	12,398	No se recibió proposición
157	010	000	5450	00	02	2,600	6,499	No se recibió proposición
158	010	000	6023	00	00	1,624	4,060	Desechada

VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral **3.10 inciso b)** de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, por lo que deberán acudir a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, apegándose a lo establecido en la Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en la División de Contratos, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Deberán actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Asimismo, deberán de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las **garantías del cumplimiento** de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el numeral **2.8 inciso a)** de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- **Dr. Luis Solís Anaya,** Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por el Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Jorge Gerardo Moreno Rocha, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VIII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numeral 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar."

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **23:18 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **38** fojas útiles y dos anexos de **57** fojas, siendo un total de **95** fojas.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	

Testigo Social

Nombre	Firma
Lic. Maricarmen Hernández Cruz Representante de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Fin del Acto

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E67-2021
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 17 de diciembre de 2021**, en la División de Bienes Terapéuticos, 4° Piso, del edificio ubicado en la Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo la **Rectificación del fallo de fecha 10 de diciembre de 2021**, de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP).

Este acto es presidido por la **Mtra. Araceli Sánchez Vega**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millan, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ambas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

> *"Artículo 37:*
> ...
> *Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Quien preside informa que el evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia de la representante del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, de acuerdo al oficio de designación número **UACP/DPFCP/227/2021**, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En la *página 26* del acta de comunicación de fallo se indicó lo siguiente:

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
114	010	000	5552	00	00	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	ALEMANIA	Sin PMR	Sin PMR	563.33	13,535	33,836	7,624,671.55	19,060,833.88
115	010	000	5611	01	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	FRANCIA	Sin PMR	Sin PMR	13,995.74	1,034	2,585	14,471,595.16	36,178,987.90

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
122	010	000	5815	00	01	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	SUIZA	Sin PMR	Sin PMR	19,709.21	314	783	6,188,691.94	15,432,311.43
128	010	000	6019	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	ESPAÑA	Sin PMR	Sin PMR	643.50	2,443	6,106	1,572,070.50	3,929,211.00
130	010	000	6076	00	00	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	ITALIA	Sin PMR	Sin PMR	15,500.00	44	110	682,000.00	1,705,000.00
131	010	000	6329	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	39.50	187,267	468,167	7,397,046.50	18,492,596.50
137	040	000	4060	00	00	Presefa, S.A. de C.V.	MEXICO	500.03	0.14	499.32	23,900	59,748	11,933,748.00	29,833,371.36
156	010	000	5426	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	645.00	6,106	2,443	3,938,370.00	1,575,735.00

Sin embargo, para las partidas **115, 122, 128 y 156,** adjudicadas al licitante Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., las cantidades señaladas en las columnas identificadas como **"Cantidad Mínima Adjudicada"** y **"Cantidad Máxima Adjudicada"**, existe un error mecanográfico y en consecuencia un error aritmético en las columnas identificadas como **"Importe Mínimo Adjudicado"** e **"Importe Máximo Adjudicado"**, sin modificar precios unitarios; debiendo ser lo correcto, las cantidades e importes que se detallan a continuación:

Página 26, debiendo decir:

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
114	010	000	5552	00	00	Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.	ALEMANIA	Sin PMR	Sin PMR	563.33	13,535	33,836	7,624,671.55	19,060,833.88
115	010	000	5611	01	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	FRANCIA	Sin PMR	Sin PMR	13,995.74	520	1,298	7,277,784.80	18,166,470.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
122	010	000	5815	00	01	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	SUIZA	Sin PMR	Sin PMR	19,709.21	1,034	2,585	20,379,323.14	50,948,307.85
128	010	000	6019	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	ESPAÑA	Sin PMR	Sin PMR	643.50	314	783	202,059.00	503,860.50
130	010	000	6076	00	00	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	ITALIA	Sin PMR	Sin PMR	15,500.00	44	110	682,000.00	1,705,000.00
131	010	000	6329	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	39.50	187,267	468,167	7,397,046.50	18,492,586.50
137	040	000	4060	00	00	Presefa, S.A. de C.V.	MEXICO	500.03	0.14	499.32	23,900	59,748	11,933,748.00	29,833,371.36
156	010	000	5426	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	645.00	2,443	6,106	1,575,735.00	3,938,370.00

En razón de lo anterior se actualiza el **"RESUMEN"** de asignación para el licitante Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V. señalado en la página 27 del fallo, en el cual se indicó:

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Total Alvartis Pharma, S.A. de C.V.		5,359,800.80	13,398,530.20
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	3,944,986.00	9,862,407.00
	15	1,056,384.00	2,640,960.00
	16	532,731.30	1,331,828.25
	74	344,292.40	860,412.80
	85	1,226,524.88	3,066,273.28
	86	1,048,551.00	2,621,353.00
	90	1,378,608.66	3,446,223.51
	102	2,627,734.14	6,568,185.86

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Total Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.		12,159,812.38	30,397,649.70
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79	4,052,998.72	10,132,151.04
	81	6,686,208.90	16,708,636.35
	115	14,471,595.16	36,178,987.90
	122	6,188,691.94	15,432,311.43
	128	1,572,070.50	3,929,211.00
	156	3,938,370.00	1,575,735.00
Total Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.		36,909,935.22	83,957,032.72
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	7,875,163.96	19,687,762.32
Total Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		7,875,163.96	19,687,762.32
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	34	1,260,116.40	3,149,992.04
Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.		1,260,116.40	3,149,992.04
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2	11,495,320.72	28,737,891.78
	63	429,985.76	1,074,964.40
	64	1,469,923.98	3,671,125.93
Total Indimex Trading, S.A. de C.V.		13,395,230.46	33,483,982.11

Página 27, debe decir:

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Total Alvartis Pharma, S.A. de C.V.		5,359,800.80	13,398,530.20
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	3,944,986.00	9,862,407.00
	15	1,056,384.00	2,640,960.00
	16	532,731.30	1,331,828.25
	74	344,292.40	860,412.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
	85	1,226,524.88	3,066,273.28
	86	1,048,551.00	2,621,353.00
	90	1,378,608.66	3,446,229.51
	102	2,627,734.14	6,568,185.86
Total Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.		12,159,812.38	30,397,649.70
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79	4,052,998.72	10,132,151.04
	81	6,686,208.90	16,708,636.35
	115	7,277,784.80	18,166,470.52
	122	20,379,323.14	50,948,307.85
	128	202,059.00	503,860.50
	156	1,575,735.00	3,938,370.00
Total Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.		40,174,109.56	100,397,796.26
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	7,875,163.96	19,687,762.32
Total Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		7,875,163.96	19,687,762.32
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	34	1,260,116.40	3,149,992.04
Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.		1,260,116.40	3,149,992.04
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2	11,495,320.72	28,737,891.78
	63	429,985.76	1,074,964.40
	64	1,469,923.98	3,671,125.93
Total Indimex Trading, S.A. de C.V.		13,395,230.46	33,483,982.11

Finalmente el **"Total general"** indicado en la página 29 del Acta de Fallo antes referido, se estableció lo siguiente:

Total general		149,287,572.83	364,890,688.09

Página 29 del fallo, debiendo decir:

Total general		152,551,747.17	381,331,451.63

En virtud de lo anterior, es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el **10 de diciembre de 2021**, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo, la fecha prevista para la formalización de los contratos será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, plazo que fenece el 24 de diciembre de 2021, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 10 de diciembre de 2021 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta acta administrativa al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:40 horas día** en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **9** fojas útiles.

Nombre	Área	Firma
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios	
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Testigo Social

Nombre	Firma
Lic. Margarita Barragán Alejandro Representante de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Las firmas corresponden al Acta administrativa correspondiente a la rectificación del acto de fallo de la LA-050GYR047-E67-2021.

----------Fin del Acta----------

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U210584

MODELO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO